



## ANEXO 1

### UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

---

#### REGLAMENTO DE AYUDANTES ALUMNOS

##### ACERCA DE LAS POSTULACIONES

Artículo 1º: Podrán incorporarse como Alumno Ayudante Ad- honorem a distintas Asignaturas de las Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Católica de Cuyo – sede San Luis, todos aquellos alumnos interesados, que pertenezcan a la Facultad y que cumplan con los requerimientos establecidos en el presente reglamento.

##### REQUISITOS Y CONDICIONES

Artículo 2º: La incorporación de un alumno aspirante a cubrir un cargo de Alumno Ayudante Ad-honorem a una Asignatura, se realizará a partir de una solicitud que el mismo realice a la máxima autoridad de la Asignatura a la que se postule. Entre los antecedentes a evaluar se encuentran los siguientes:

- a) Tener aprobada la materia motivo de postulación con una calificación igual o mayor a 7 (siete).
- b) Poseer condición de alumno regular.
- c) En caso de que hubiere, presentar concepto de su desempeño como Ayudante Alumno Ad-honorem, conforme a las certificaciones de su legajo.

Artículo 3º: En todos los casos el cargo de Ayudante Alumno será Ad- honorem, y se extenderá por el término de un año académico, pudiendo renovarse por un año académico más, luego de concluido el primero. Tal renovación deberá realizarla –si así lo considera- el equipo docente de la Asignatura y a petición del Ayudante Alumno.

Artículo 4º: Una vez cumplido el ciclo académico, el titular de la asignatura deberá expedir – según corresponda al Director/coordinador de la Carrera- un informe sobre la actuación del Alumno Ayudante, detallando las actividades realizadas por este, y valorando tal actuación conforme a la siguiente escala de valoración: Sobresaliente, Muy Bueno, Bueno, Regular o Malo.

Artículo 5º: Concluido el ciclo académico, se le entregará al Ayudante Alumno una certificación ad-referéndum del Consejo Directivo. Tal Certificado deberá presentar una valoración de su desempeño en el cargo, sirviéndole de antecedente.

#### FUNCIONES DEL AYUDANTE ALUMNO

Artículo 6º: Las funciones del Ayudante Alumno Ad- honorem serán determinadas por el titular de la Asignatura. En todos los casos los Ayudante Alumnos en función podrán –en carácter optativo y si lo considera el Equipo de docentes- asistir en carácter de observador a las mesas de exámenes.

Artículo 7º: El Ayudante Alumno no podrá dar clases teórico-conceptuales, tomar evaluaciones, elaborar prácticos ni parciales. Tampoco podrá dar clases de consulta y prácticos sin la presencia de algún miembro del equipo docente de la Asignatura (titular, asociado, adjunto o JTP).

Artículo 8º: Podrán ser funciones del Ayudante Alumno las siguientes:

- a. Tomar asistencia a los alumnos en clases teóricas y prácticas y toda otra actividad que, en el marco de las pautas precedentes, le sean asignadas por el titular de la Asignatura.
- b. Efectuar relevamientos bibliográficos para los distintos temas a desarrollar, ya sean teóricos o prácticos.
- c. Participar de las clases de consulta –cuando así se lo indique- como apoyatura al profesor, ya sea el profesor titular, el profesor asociado o el profesor adjunto o JTP
- d. Asistir a los alumnos como asesor de lectura y estudio en temas de la materia que presenten dificultades
- e. Colaborar en prácticas de laboratorio o experiencias clínicas, si así correspondiera a lo establecido en el Diseño Curricular.
- f. Actuar como articulador y mediador favoreciendo la comunicación didáctica entre los distintos actores intervinientes en la situación pedagógica de la Asignatura.
- g. Participar en actividades de investigación y extensión, organizadas por la Facultad de Ciencias Médicas de la UCC.

## FUNCIONES DEL DOCENTE TUTOR

Artículo 9º: serán funciones y responsabilidades del docente tutor las siguientes:

- a. Acompañar y asesorar al Ayudante alumno en todas las actividades que se propongan desde la asignatura.
- b. Brindar formación académica al Ayudante Alumno.
- c. Promover instancias de formación a partir de seminarios o talleres de formación intracátedra; lectura y análisis de material bibliográfico para su estudio, entre otros.
- d. Realizar un seguimiento respecto del cumplimiento de las tareas que le hayan sido asignadas.
- e. Evaluar al ayudante alumno emitiendo un informe donde consten valoraciones respecto de su desempeño en la Ayudantía.

Artículo 10º: Podrán desempeñar la función de docentes tutores cualquiera de los docentes integrantes del equipo docente de la asignatura, siendo potestad de la máxima autoridad académica de la asignatura destinar la tarea de tutoría a otros integrantes del equipo.

## DISPONIBILIDAD DE AYUDANTÍAS POR ASIGNATURA

Artículo 11º: La cantidad de cargos disponibles estará determinada por cada Asignatura, y en ningún caso deberá ser mayor a 4 (cuatro) Ayudantes por docente integrante del equipo que oficie de tutor, por año académico.

Artículo 12º: Al comenzar cada ciclo lectivo, el equipo docente deberá definir la cantidad de ayudantías disponibles y a cubrir, sin contradecir el artículo 9º.

## CARGA HORARIA A DESEMPEÑAR

Artículo 13º: La carga horaria que deberán cumplir los Ayudantes Alumnos será como mínimo de 2 hs. semanales.

## DESIGNACIÓN:

Artículo 14º: La designación de los Ayudantes Alumno Ad-honorem, deberá estar aprobada por Consejo Directivo.

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-ACADÉMICO PARA LA INCORPORACIÓN DE AYUDANTES ALUMNO

- 1) Nota del alumno/a dirigida a la máxima autoridad de la asignatura solicitando incorporación al equipo de cátedra;
- 2) Si el docente responsable está de acuerdo con dicha solicitud, este debe elevar la nota mediante un pase a la Director/Coordinador de la carrera correspondiente para que tome conocimiento con firma y fecha;
- 3) El director/coordinador de la carrera eleva la nota a la Secretaria Académica
- 4) La secretaria académica eleva mediante pase la nota para su tratamiento en el C.D.
- 5) Una vez conseguida la aprobación por parte del C.D. se elabora una resolución donde se aprueba la incorporación del estudiante al equipo de cátedra.
- 6) Sólo cumplimentando este procedimiento académico/administrativo, tanto docentes como alumnos podrán recibir su correspondiente certificación.
- 7) Teniendo en cuenta que cada docente debe formar a los auxiliares que tiene a cargo, no se podrán tener más de 4 alumnos en esta condición por año.